

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE NUEVA IMPERIAL

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	11
10. FALLECIMIENTOS	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Cumplimiento Penitenciario de Nueva Imperial		
Región	Araucanía		
Comuna	Nueva Imperial		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	10 de julio 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10: 15 horas	Hora de salida de los observadores	15: 00 horas

1.1. Espacios observados

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de condenados
Módulos o celdas de imputados
Módulo o celdas APAC
Módulo o celdas para Mozos
Patios
Cocina para internos
Comedor/es central
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Lugar para celebración de ritos
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	150	131

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	102	29

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En relación a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que existe una persona perteneciente a la comunidad LGTBI y cuatro adultos mayores.

Por otra parte, hay 51 hombres pertenecientes a pueblos indígenas, específicamente al pueblo mapuche. Con respecto a esto, se reporta que Gendarmería identifica a personas de pueblos indígenas según sus apellidos.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	Sin información	1
Hombres	83	3

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Al ingresar al CCP Nueva Imperial se encuentran las dependencias del jefe de unidad y equipo administrativo. Además, en este sector es donde se revisan a las visitas de los internos.

Luego, pasando la Guardia Interna están los módulos de imputados primerizos y reincidentes, APAC, mozos y condenados.

También en el primer piso se encuentra la escuela, la enfermería, el comedor y los patios. Se aprecia que al CET se puede acceder por fuera del penal, a la vuelta de la esquina.

Además, el establecimiento tiene cocina, sala para recibir visitas, biblioteca, habitaciones y baños para visitas íntimas y celdas de castigo y/o aislamiento.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Las celdas inspeccionadas son colectivas una de seis por ocho metros con 18 ocupantes, otra de 10 por ocho metros con 18 ocupantes por nombrar algunas.

Hay una cama para cada persona en las diferentes celdas por lo que no se aprecian colchones en el suelo ni se recibe información de que personas duerman en el suelo. Sin embargo, se observan camarotes inestables, improvisados o artesanales

Todos los colchones revisados son ignífugos, pero se constata que el estado de estos es regular, ya que algunos están con marcas de humedad. Se aprecia que en todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, además de sábanas. Se indica que Gendarmería y las visitas del interno proporcionan las mantas o frazadas, pero las sábanas son proporcionadas solo por las visitas.

En las celdas observadas, se aprecia que en algunos casos hay una sola ventana, algunas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, están quebradas o con cartones o plásticos. Además, solo en algunas celdas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, existen conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas.

Únicamente en algunas celdas hay muebles para guardar las pertenencias personales. Se observa que hay televisor, radio, revistas o diarios en estos espacios. No se aprecian hervidores artesanales.

El estado de higiene de las celdas es regular, ya que existen paredes sucias y manchadas, además de signos de humedad y hongos.

En el recinto, en términos generales, hay humedad, hongos y mal olor. Además, se evidencia que la higiene y limpieza de espacios comunes y pasillos es mala, ya que falta limpieza profunda en pasillos, comedor y otros espacios comunes, principalmente en muros y pisos. Por otra parte, se informa que no hay ninguna plaga en uno o más sectores de la unidad penal.

No existe calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento penal, ya que esta se encuentra disponible solo en dependencias administrativas para personal de Gendarmería. El tipo

de calefacción presente en estos espacios es estufa a leña, estufa a gas y estufa o calefactor eléctrico.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Los baños se ubican al interior del módulo. Con respecto al acceso agua potable, durante el desencierro todas las personas tienen acceso a agua potable. Sin embargo, durante las horas de encierro no hay acceso a agua ni baño para imputados ni condenados, teniendo acceso a agua y baño las 24 horas del día únicamente el módulo de mozos el que tiene baño, lavamanos y ducha junto a la celda.

Hay acceso a servicios higiénicos durante el desencierro para toda la población penal, de manera libre y sin pedir autorización, no así, durante el encierro ya que el módulo de imputados y condenados no cuentan con estos servicios, según se indicó. Las personas de la población penal consultadas señalaron que ingresan al encierro con bolsas plásticas, las que tiran al exterior por la ventana una vez que hacen ahí sus necesidades.

Durante el recorrido se observa que solo algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas están funcionando y en buen estado, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, únicamente algunos lavamanos y algunas duchas están funcionando y en buen estado.

Se aprecia que hay privacidad en el uso de parte de los inodoros o tazas turcas y de algunas duchas que utilizan los habitantes del recinto, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

A nivel general los baños no están en condiciones de higiene y salubridad adecuadas, debido a que se presenta mucha humedad, la cual traspasa a los dormitorios y pasillos. Se constata que el baño del módulo de imputados de mayor complejidad es muy húmedo con el piso con agua y una frazada que se usa para secar y absorber el agua.

Además, el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, no son suficientes para las personas que los usan. Por otra parte, no hay agua caliente en los baños, de manera que tenga acceso a esta toda la población penal.

Se informa que Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todos los reclusos y que solo a veces reciben desde la institución útiles de limpieza para los espacios de celdas o módulos, tales como cloro, escoba u otros implementos.

4.3. Patio

Durante el recorrido por el recinto penitenciario se visitaron dos patios, uno de ellos es la zona de seguridad, que es un espacio más amplio que también es utilizado para colgar ropa. El segundo patio es pequeño para la cantidad de internos que acceden a él y se informa que allí no les permiten a las personas colgar ropa. Adicionalmente, se indica que cierran el acceso al patio entre las 12:00 y 14:00 horas.

Además, se comunica que únicamente parte de la población penal tiene acceso a patio al aire libre ya que los hombres imputados no pueden acceder a este. También tienen limitaciones las personas del módulo APAC.

Los patios cuentan con piso pavimentado, pero no existe un techo parcial que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol.

Por otro lado, se detecta que no hay sillas ni mesas suficientes para toda la población penal que lo ocupa. Existe equipamiento en los patios tales como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros artefactos.

A nivel general, la higiene y limpieza de estos espacios es regular, ya que en paredes u otras superficies se presenta humedad y hongos. No obstante, no se aprecia basura en el suelo ni comida en descomposición.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible para todas las personas, específicamente, en los pasillos.

Se informa que no se puede acceder libremente a los teléfonos públicos, ya que deben registrar el número de la persona a quien llamarán en Guardia Interna.

4.5. Comedores

En el recinto penal existen comedores, los cuales son lugares exclusivos para este uso. Se observa que están limpios, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura. Asimismo, se señala que todos los habitantes del establecimiento tienen acceso a estos.

En el momento de la observación hay aserrín en el piso para absorber la humedad. Además, tienen la puerta abierta por lo que hace mucho frío en el sector.

Se constata que los internos comen por turnos y que es muy breve el momento que están allí, por lo que comen rápido y algunos se llevan el pan. Por otro lado, se evidencia que quedan muchas bandejas con casi toda la comida para desechar.

4.6. Economato

En la unidad penal hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son iguales a los del exterior, según se señala. En relación a la variedad de productos que se venden, se informa que no es suficiente.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia que cubren espacios comunes.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal existen dos celdas que se usan tanto como aislamiento preventivo como para sanción en internación en celdas solitarias.

Al momento de la observación, no hay personas ni sancionadas ni aisladas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Al momento de la observación las celdas han sido recientemente pintadas. Tienen una ventana pequeña cubierta por una rejilla. No hay iluminación natural y artificial suficiente en estas celdas.

Por otra parte, se observa que hay colchones ignífugos, sin ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas.

Se aprecia que estos espacios están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, sin hongos, humedad, agua estacada, alimentos en descomposición, agua de alcantarillado ni suciedad. Tampoco hay signos de humedad en paredes u otras superficies. Dentro de estas celdas no hay insectos o plagas.

No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en estas celdas.

Se señala que no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) en las celdas de castigo y aislamiento, sin pedir autorización para su uso. Tampoco hay acceso a servicios higiénicos de manera libre, ni se les permite a los internos ingresar artículos de aseo personal a estos espacios.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

En el recinto se utiliza la sanción de internación en estas celdas durante diez días como máximo. Se informa por la administración que, en caso de que se disponga la sanción, esta se utiliza por agresiones entre internos, agresiones de internos a funcionarios/as o por estar bajo la influencia del alcohol o drogas.

Según algunos entrevistados las celdas se utilizan solo por traslado de algún interno. Pero también se reciben testimonios que indican que se utiliza como castigo.

Se relata desde Gendarmería que se realiza un examen médico al interno antes del ingreso por sanción en estas celdas y que durante la internación en celda de castigo y/o aislamiento no se utilizan esposas o grilletes, ni gas pimienta. Por otra parte, se comunica que hay acceso diario a patio al aire libre durante una hora para quienes están sancionados en estas celdas. Tanto la/el jefe de unidad como el personal de salud realizan una visita diaria a internos sancionados en estos espacios.

Las personas privadas de libertad consultadas refieren que les informan la duración de la internación en estas celdas a la persona sancionada, además de los motivos. Se relata que los reclusos pueden recibir visitas de familiares o cercanos, como también de abogados/as o cónsules mientras se encuentran sancionados.

Según se manifiesta, los habitantes de estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal y pueden asistir a la escuela mientras están en estas celdas.

Por otro lado, se expresa que se realizan allanamientos en estas celdas. También se señala que se utilizan estas celdas como celda de tránsito o como medida de seguridad hacia los internos.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa es a las 08:30 horas y de encierro a las 15:30 horas. Se indica que los horarios tanto de encierro como de desencierro se respetan. Sin embargo, se señala que los días viernes el horario de encierro es a las 14:30.

Además, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro.

Se reporta que no se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro, pero se les separa en horas de desencierro. En el recinto existe una interna trans que habita en el mismo módulo de hombres condenados, pero en una celda individual. Ocupa el mismo baño que el resto de las personas del módulo. Según lo señalado por los gendarmes consultados, esta persona se levanta más temprano para no coincidir con los internos.

Por otro lado, se señala que existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

De acuerdo con lo observado, en la unidad penal hay una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco, con extractores de aire funcionando. También se observan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, este presenta humedad por el vapor de la cocción de alimentos. No se observa presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Además, se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. También se aprecia que los trabajadores de la cocina utilizan únicamente delantal, sin usar cubre cabellos o guantes.

Por otra parte, existen bodegas separadas para guardar alimentos, que están ubicadas al exterior de la cocina. Estas son bodega para frutas y verduras, bodega para no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo a las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es buena. En cambio, en cuanto a la cantidad de comida recibida se señala que es insuficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, caliente, pero no limpia. Sobre esto, una persona señala que la comida a veces viene con virutilla. Por otra parte, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, no pueden recibir dietas especiales. Tampoco las pueden recibir las personas que requieran una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos reciben desde Gendarmería platos o bandejas, pero no cubiertos para comer.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:30, almuerzo a las 12:00 y cena a las 15:45 o 16 horas. También se entrega una colación con la cena, aunque algunos refieren no recibirla. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente son de 17 horas y media aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, que además cuenta con un baño exclusivo para estas, el cual es utilizado tanto por hombres como mujeres. Este es de accesibilidad universal, es decir, apto para silla de ruedas.

Por otro lado, se aprecia que no existe calefacción en este lugar. Además, no hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

El estado de higiene del lugar destinado a recibir visitas se evalúa como bueno.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo, además que se da preferencia en el ingreso a mujeres embarazadas y personas adultas mayores.

Hay disponibles medios tecnológicos para revisión y se relata que, específicamente, existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para

escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Desde Gendarmería se indica que a las visitas se les revisa con paletas y silla Boss sin desnudamientos, aunque a los niños/as se les hace cambiar pañales.

Desde la población penal con algunos se refiere que se realiza revisión corporal intrusiva a la visita, aunque otros indican que ello no acontece o que lo desconocen. Se señala que se realizan como condición de ingreso desnudamientos total o parcial a las visitas y se les obliga a hacer sentadillas. Además, se desnuda a menores de edad de forma total o parcial durante estos procedimientos. Refieren que se obliga a cambiar pañales a niños/as durante la revisión de visitas, así como también se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Nueva Imperial, hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tienen puertas cerradas para su separación y se encuentran alejadas de lugares de tránsito. Además, se constata que las habitaciones presentan buenas condiciones de higiene.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, el que se aprecia en buenas condiciones de higiene.

Por otra parte, la dependencia de visitas íntima cuenta con una estufa eléctrica para calefaccionar. Cada interno debe llevar sus sábanas.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres condenados, además de parejas del mismo sexo. Al momento de la observación, participan del programa de visitas íntimas 14 personas.

8.4. Comunicación con el exterior

Las personas privadas de libertad pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o, según se informa.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, 40 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. De ese total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a 20 personas.

Además, se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

En relación a las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal. En este contexto, se señala que escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se comunica que durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de castigo y/o aislamiento, se aplica además suspensión de visitas. Por ello, se puede estimar que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho, que son celda de castigo y suspensión de visitas.

Se recibe información que dentro del penal no se realiza práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. Sin embargo, una persona consultada señala que en años anteriores sí se realizaba la práctica de pago al contado.

9.2. Traslados

Se reporta en la unidad penal que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en este recinto. Además, es relatado que se les informan los motivos a las personas privadas de libertad por los que son trasladados, pero no se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal consultada que, durante estos procedimientos, los y las gendarmes profieren insultos y destruyen pertenencias de internos. También hacen uso de gas pimienta, esposas, o grilletes, se obliga a desnudarse a las personas y se realiza una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CCP Nueva Imperial.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, de acuerdo con lo reportado. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciados, asegurando su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, en el establecimiento no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias ni para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Sobre esto se expresa que se realizan investigaciones y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses.

Entre las materias que se han realizado capacitaciones se encuentran la modificación de los delitos de tortura, tratos crueles y degradantes y uso de la fuerza en unidades penales.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como regular el trato que reciben desde el personal civil. De igual forma, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado.

Por otro lado, los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben una vez por semana, y deben ser formuladas por escrito. Se señala que como no existe buzón, los escritos los deben entregar los internos al jefe de guardia interna. Se informa que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de 24 horas. Además, se dan audiencias todos los días viernes.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. Para la prestación de servicios de salud está contratado un paramédico por 44 horas a la semana.

La enfermería tiene un box exclusivo para tratamiento y estabilización, pero no cuenta con un box exclusivo para atención de los pacientes. No existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. En el lugar no existen implementos descompuestos o en malas condiciones, según se informa.

Por otra parte, se constata que no dispone de acceso para personas en sillas de ruedas. La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta desde Gendarmería, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, es decir, sin gendarmes presentes durante ese proceso. Se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas; además se señala que pueden entregar medicamentos suficientes y que las visitas pueden ingresar medicamentos a los internos. También se refiere que pueden acceder a médico general en la misma enfermería ya que concurren desde el consultorio. Consultas con médicos especialistas pueden acceder en el hospital de Nueva Imperial lo mismo para exámenes médicos. Se señala por Gendarmería que pueden ver su propia ficha clínica, que hay atención mental con los psicólogos del establecimiento.

Desde la población penal consultada en cuanto a la salud que se recibe en la enfermería se indica que han recibido la atención rápidamente pero que no necesariamente le ha servido para recuperarse. Señalan que la consulta es privada entre el personal de salud y el paciente que reciben información solo verbalmente. También indican la imposibilidad de acceder a médico en el establecimiento y tampoco con dentista ya que concurre cada tres meses, además de no tener acceso a su ficha clínica, aunque otros refieren que sí.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como regular y otros como mala. Asimismo, evalúan regularmente el trato recibido por el personal de salud.

Desde Gendarmería se indica que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Sin embargo, se relata no se tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Existe un registro de vacunación de internos en la unidad penal y se agrega que las vacunaciones por influenza u otras campañas se realizan en coordinación con el consultorio. De igual modo, la atención de médico general se canaliza con el consultorio. Por otra parte, se explica que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se recibe información indicando no que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad tampoco es la adecuada para asistir las patologías de la población penal. Sobre esto, se señala que las familias pueden ingresar medicamentos bajo indicación médica.

Actualmente no hay pacientes portadores de Vih o sida en el recinto según se informa. Por otra parte, existe atención de salud mental para personas que padecen de patologías mentales. Se explica que entre los problemas que se presentan son esquizofrenia y adicción. Además, se indica que se está implementando un protocolo de atención psicológica.

En la enfermería, se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un paciente a un pueblo originario. Se debe realizar petición por medio escrito y este debe ser autorizado por el jefe del penal. Se informa que se ha llevado a cabo tratamiento de machi y atención en el Hospital Intercultural de Nueva Imperial.

Cabe mencionar que no existen prestaciones de salud y tratamiento dental en el recinto.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En la unidad penal hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Solo asistente social trabaja jornada completa puesto que el/la psicóloga/o trabaja a jornada parcial.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos, se difunden a través de cartillas, carteles, conversaciones informales y entrevistas.

Se señala que existe un programa de reinserción social en la unidad, el cual es un programa integral que aborda educación, capacitación laboral y fortalecimiento de vínculos. Esto depende de los objetivos que la dupla psicosocial fije con cada persona.

Por otro lado, se comunica que existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol, pero que no existen profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo. Además, se señala que para el tratamiento de consumo de alcohol o drogas se coordinan con el CESFAM de la comuna.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo de mozos mantención de la unidad penal, en cocina de funcionarios/as, cocina de internos, taller de mueblería, artesanía en madera y orfebrería mapuche. De acuerdo con lo reportado, el grupo que puede acceder a los trabajos que se ofrecen en la unidad son hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente. Se señala que este tipo de trabajo consiste en mueblería, artesanía y orfebrería mapuche. Los trabajadores indican que venden sus trabajos principalmente por medio de sus familiares, ya que cuando lo han hecho a través de Gendarmería, les cobran boleta por un 20% del valor del producto.

Existen talleres en la unidad penal en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Además, se señala que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el recinto penal existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas. El grupo que puede acceder a la oferta de trabajo en CET son hombres condenados.

Los tipos de trabajo se ofrecen son panadería, lavado de autos, orfebrería mapuche y construcción de estructuras metálicas. Además, se reporta que el taller de lavados de autos y la orfebrería mapuche que se produce en el establecimiento son los más reconocidos a nivel comunal e incluso regional.

13.5. Programas de capacitación

En el CCP Nueva Imperial hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en técnicas de hormigón.

Según lo manifestado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios hombres condenados y también personas indígenas.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben según trabajo es el siguiente: para maestro de cocina entre \$50.000 a \$100.000, ayudante de cocina entre \$50.000 a \$100.000. Las horas de trabajo diario son de siete horas para maestro de cocina y ayudante, durante siete días a la semana para ambos.

El encargado de talleres indicó que hay 12 internos que realizan labores de mozos, sin embargo, se detecta que a éstos no se les paga. Por otra parte, en el sector de mantención hay dos condenados que trabajan y reciben entre \$50.000 a \$100.000 aproximadamente. Estos señalan que no conocían las cifras exactas.

La mayor parte de los trabajadores realiza sus labores en orfebrería, mueblería y curtiembre (25 personas en total).

13.7. Infraestructura de talleres laborales

Como se mencionó anteriormente, en la unidad penal actualmente existen talleres de mueblería, orfebrería mapuche, lavado autos, estructuras metálicas y curtiembre. Según lo observado, estos lugares están en sectores cerrados y protegidos del clima.

13.8. Programas recreativos

Dentro del recinto penal, se desarrollan talleres de deportes o recreativos, estos son tardes de cine y folklor, además de taller de actividad física.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CCP Nueva Imperial existe una escuela funcionando llamada Federico García Lorca. Esta imparte los niveles de educación básica y es de administración estatal, Servicio Local Costa Araucanía. La escuela de educación media es un anexo del Liceo Luis González.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela, aunque la enseñanza media también utiliza el pasillo como sala de clases. Se informa que está en proyecto la construcción de una sala multiuso y se realizaron las especificaciones técnicas, solo falta su implementación.

El recinto penal no cuenta con sala de computación y tiene una biblioteca.

En cuanto a su infraestructura, las salas de la escuela no tienen ventanas en buen estado, ya que no tienen vidrios o están cubiertas de plásticos o cartones. Hay iluminación natural y/o artificial adecuada y, además, hay calefacción disponible.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. Por su parte, el mobiliario, las mesas, sillas, pizarrones se encuentran en buen estado. A nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es regular.

Se señala que no pueden asistir a clases hombres imputados ya que solo asisten condenados. Además, hay 10 estudiantes de pueblos originarios.

Por otra parte, se informa que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos. Son dos profesores y el cupo es indefinido.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se aprecian extintores con su carga vigente en diferentes espacios de la unidad penal. Se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos. Además, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal se expresa que conocen las vías de evacuación y también dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal. Ambas tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. También hay señaléticas de escape o evacuación en paredes y demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio. Sin embargo, no hay señalética de ubicación de extintores.

Además, se constata que los pasillos de la unidad penal son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se observa que el espacio de la brigada es pequeño, lo que hace que no estén todos los implementos a mano. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el recinto penal no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Las ceremonias de este tipo son desarrolladas en el patio del establecimiento. Además, se permite a los internos ejercer su culto religioso libremente.

También se permite a las personas ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena. En los últimos 12 meses, se ha celebrado una ceremonia, la ceremonia mapuche llamada We xipantu.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o que se encuentren en tránsito. Se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación y vidrios faltantes.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad del recinto en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Se requiere reparar aquellas ventanas sin vidrios, las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También es necesario mejorar la ventilación y habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.

5. Garantizar el acceso a cama que contemple un catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
6. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Incluidas a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo.
7. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Para ello se requiere eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
8. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
9. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, los espacios comunes, pasillos, baños y los patios. Es necesario reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros, además de realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar plagas. También se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
10. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En relación a esto, se necesita implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la mejora de la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como extintores y otros artefactos.
12. Establecer en el procedimiento para la aplicación de sanciones que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
13. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como amenaza.
14. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. Se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. En específico, se debe extender el circuito de televigilancia en el recinto a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
16. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
17. **(R)** Las revisiones corporales a internos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.

18. (R) Mejorar la alimentación de las personas privadas de libertad, proporcionando cubiertos para comer la comida que se les entrega. También se necesita disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 17 horas.
19. Sobre este tema, también es importante que se mejoren los procedimientos de preparación y de distribución de la comida. También se requiere que se verifique que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida al momento de repartirla.
20. Mejorar las instalaciones de la cocina. En específico, se necesita realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. Además, se debe suministrar ropas de seguridad a los trabajadores que trabajen en estas dependencias.
21. (R) Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se requiere facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia los pacientes.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

22. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. En específico, se necesita incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
23. (R) Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Para ello se requiere asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También es necesario mejorar calidad de la atención de salud.
24. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, se necesita implementar un box para tratamiento y estabilización diferenciados del de atención.
25. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. Ello implica proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto.
26. (R) Implementar un sistema de calefacción central en todo el establecimiento.
27. (R) Implementar un sistema de agua caliente en todo el recinto penal.
28. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación de grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población penal.
29. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
30. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. También implica cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. De igual forma, se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la de cambio de toalla higiénica en mujeres.

31. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.). Permitir que todas las personas privadas de libertad, imputados y condenados, tengan acceso a ellas.
32. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
33. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
34. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se cuente con más salas de clases, pues las clases se realizan en el pasillo. Permitir que la población penal imputada acceda a las clases.
35. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de las personas privadas de libertad. Ello implica tener sillas y mesas para todos en los patios.
36. Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
37. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto. Esto significa, en específico, mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles y garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

38. **(R)** Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
39. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Esto implica aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las personas, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible.
40. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
41. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, aumentar el acceso a programas de rehabilitación de drogas y aumentar el número de profesionales del programa del Área Técnica en coordinación con el CESFAM comunal.
42. **(R)** Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, para todas personas, imputados y condenados.
43. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. En especial se necesita aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto.